Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO ONCE DE FAMILIA DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., siete (7) de octubre de dos mil veintidós (2022)

PROCESO:	IMPUGNACIÓN DE PATERNIDAD
DEMANDANTE:	NELSON RODRÍGUEZ LANCHEROS
DEMANDADO:	VIET NIRDENEY SOCORRO ROJAS
RADICACIÓN:	2022-00745
ASUNTO:	**INADMITE**

Con fundamento en el artículo 90 del Código General del Proceso, se **INADMITE** la demanda para que, dentro del término legal de **CINCO** días, so pena de RECHAZO de la misma, se subsanen las siguientes deficiencias:

PRIMERO: ADECUAR el acápite de los hechos que le sirven de fundamento a las pretensiones (numeral 5°, artículo 82, Código General del Proceso), de la siguiente manera:

a) PRECISAR la fecha en que surgió la duda respecto de la paternidad.

SEGUNDO: ADECUAR el acápite de las notificaciones, como quiera que no se incluyó la dirección física de residencia o domicilio del demandante. Art. 82 # 2 – 10 CGP.

TERCERO: Dese cumplimiento al inciso 2°, artículo 8 de la Ley 2213 de 2022, como quiera que no se encuentra en la demanda.

CUARTO: Acreditar el envío del traslado de la demanda a los demandados, de conformidad con el artículo 6 de la Ley 2213 de 2022.

QUINTO: PRESENTAR nuevamente el escrito de la demanda, debidamente subsanado como se indicó anteriormente e integrado en un solo documento.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

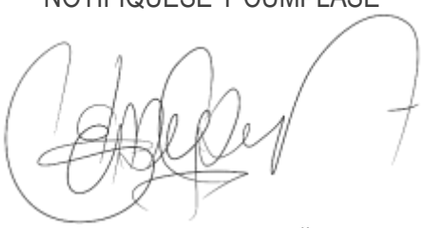

HENRY CRUZ PEÑA
JUEZ

AM

JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA, de BOGOTÁ.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
(Art, 295 del C.G.P.)
*Bogotá D.C., **hoy 10 de octubre de 2022**, se notifica esta providencia en **el ESTADO No. 44***
Secretaria: _____
LINDA MIREYA BARRIOS NOVOA